

**ACUERDO NÚMERO 013 DE 2010****( MARZO 17 )**

Mediante el cual se expide el Reglamento de Práctica Profesional para el Programa de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería de la I.U. CESMAG.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA CESMAG**, en uso de sus atribuciones estatutarias y reglamentarias y,

**CONSIDERANDO :**

Que de acuerdo con los estatutos, al Consejo Directivo le corresponde ejercer las funciones y atribuciones que le competen como máximo organismo directivo de la Institución.

Que es conveniente abrir espacios donde el pensamiento académico y la realidad social tengan oportunidades de confrontarse y retroalimentarse para beneficio de los agentes que intervienen en la transformación de la sociedad, y coyunturalmente esta experiencia de vida académica le sirve al estudiante de Ingeniería de Sistemas para abrir las posibilidades en el futuro desempeño profesional.

Que es necesario expedir una reglamentación para el desarrollo de la Práctica Profesional del Programa de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería de la Institución Universitaria CESMAG, la cual es un requerimiento para optar al título de Ingeniero de Sistemas pertinente a las particularidades de los programas profesionales adscritos a la Facultad de Ingeniería.

Que el Consejo Académico, mediante Acuerdo No. 016 de marzo 15 de 2010, presenta a consideración de este organismo, una propuesta de reglamento de práctica profesional para el Programa de Ingeniería de Sistemas, la cual se considera viable.

**ACUERDA :**

Expedir el reglamento de Práctica Profesional del Programa de Ingeniería de Sistemas de la Institución Universitaria CESMAG, bajo los siguientes lineamientos:

**CAPÍTULO I****DEFINICIÓN Y OBJETIVOS**

**ARTÍCULO 1. DEFINICIÓN:** La práctica profesional es un servicio social de carácter obligatorio, no remunerado, realizado en noveno semestre como un espacio académico y requisito de grado para todos los estudiantes del programa de Ingeniería de Sistemas.

**ARTÍCULO 2. OBJETIVO GENERAL:** La práctica profesional tiene como objetivo general fortalecer la sensibilidad y el compromiso social del estudiante y consolidar sus conocimientos profesionales a través de su participación en actividades correspondientes al área del Ingeniería de Sistemas o a nivel interdisciplinario, de acuerdo a procesos de integración con las comunidades o empresas, con sólidos principios identificables con los fundamentos de la Institución Universitaria CESMAG, con el fin de proponer soluciones de desarrollo de software, gestión de información, telemática e investigación de manera activa, comprometiéndose con la búsqueda de una sociedad, más justa, más equitativa, fraterna y mas humana, aprovechando los recursos existentes sin comprometer a las generaciones futuras.

**ARTÍCULO 3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:** La práctica profesional del programa de Ingeniería de Sistemas tiene como objetivos específicos:

- a. Proporcionar a los estudiantes las herramientas básicas conceptuales, organizativas y operativas para concertar proyectos y funciones a desarrollar en el ámbito de la Ingeniería de Sistemas.
- b. Experimentar variedad de roles dentro de la formación profesional.
- c. Propender por el fortalecimiento de la persona humana, de la formación del ser integral para desenvolverse en un medio laboral en constante cambio y que busca calidad total, ya que el lugar de práctica se considera como el espacio institucional o sitio de encuentro con sus futuros colegas profesionales.
- d. Contribuir al fortalecimiento de los vínculos entre la academia y el sector productivo.
- e. Dar cumplimiento a una de las funciones de la educación superior, cual es la proyección social.
- f. Fomentar o promover: el desarrollo de software, la gestión de información, la telemática y la investigación, de manera activa y propositiva.

## **CAPÍTULO II**

### **ESTRUCTURA DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL**

**ARTÍCULO 4.** La práctica profesional se desarrollará en noveno semestre, con una intensidad de 20 horas semanales presenciales en el lugar de práctica, el estudiante cumplirá con 320 horas de trabajo durante el semestre académico que equivale a medio tiempo, cuyo horario puede ser programado de acuerdo a las necesidades de la entidad pública o privada y a los requerimientos y compromisos académicos del practicante. El acuerdo se hará directamente entre la entidad y el programa de Ingeniería de Sistemas.

**ARTÍCULO 5.** El practicante dispondrá excepcionalmente de permisos en la empres, previa solicitud a través de la Coordinación de Práctica Profesional en el programa de Ingeniería de

Sistemas, para realizar actividades académicas las cuales por lo general se programan en el calendario académico de cada período con la debida anticipación. Las horas de permisos se repondrán o se planearán en diferentes momentos de acuerdo al horario de los practicantes.

**ARTÍCULO 6.** El practicante no tiene relación laboral ni contractual con el programa de Ingeniería de Sistemas ni con la empresa en la cual realiza su práctica, en consecuencia, no hay lugar al pago de salarios o prestaciones, salvo los estímulos y bonificaciones que se le asignen de manera unilateral y voluntaria por parte de la entidad.

### **CAPÍTULO III**

#### **REQUISITOS**

**ARTÍCULO 7.** Los estudiantes que inicien la práctica profesional, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a. Ser estudiante regular del programa de Ingeniería de Sistemas.
- b. Haber cursado y aprobado todos los espacios académicos hasta octavo semestre del programa de Ingeniería de Sistemas.
- c. Realizar la inscripción correspondiente a la práctica profesional en el momento de su matrícula al noveno semestre del programa de Ingeniería de Sistemas, con el propósito de conocer el área laboral de interés del estudiante y de acuerdo a esto elegir el lugar donde realizará la práctica.
- d. Asistir a la reunión de inducción programada por la Coordinación de Práctica Profesional del programa de Ingeniería de Sistemas en la cual se dará a conocer el presente reglamento, se determinarán las características de los informes que se presentarán, se acordará el cronograma de reuniones, se dará a conocer el sistema de seguimiento y el sistema de comunicación de la práctica profesional y se presentarán y entregarán los formatos de seguimiento y evaluación.

**ARTÍCULO 8.** Las empresas donde se realizará la práctica profesional deben cumplir los siguientes requisitos:

- a. Ser organizaciones, personas públicas o privadas o establecimientos comerciales legalmente constituidos que tengan una sólida estructura organizativa de acuerdo a los intereses del programa de Ingeniería de Sistemas.
- b. Disponer de un profesional en Ingeniería de Sistemas o áreas afines que participe del desarrollo de los programas y proyectos de la entidad, a los cuales esté inscrito el practicante.
- c. Aportar las herramientas (computadores, software, equipos de comunicación, insumos, materiales, y espacios) necesarias para desarrollar el trabajo asignado al estudiante en práctica.
- d. Proveer transporte y demás recursos necesarios para traslados y permanencias del practicante y del Coordinador de Práctica Profesional del programa de Ingeniería de

Sistemas cuando las circunstancias así lo ameriten, dentro y fuera del área urbana de San Juan de Pasto, si la actividad asignada requiere de desplazamientos frecuentes y repetitivos fuera del sitio de trabajo.

- e. Brindar al estudiante un ambiente amable, confortable, digno y de respeto, para su desarrollo profesional.
- f. Dar los créditos de participación del estudiante, del programa de Ingeniería de Sistemas y de la Facultad de Ingeniería, en el desarrollo y resultados de trabajos.

## **CAPÍTULO IV**

### **EVALUACIÓN**

**ARTÍCULO 9.** La evaluación de la práctica profesional es el proceso mediante el cual se valoran los resultados obtenidos por el estudiante en la entidad y si estos responden o no a los objetivos planteados al inicio de aquella. La evaluación presenta las siguientes características:

- a. Se concibe como un proceso y sus resultados deben ser conocidos por los evaluados.
- b. Debe ser integral, congruente con los objetivos y metas preestablecidos y corresponder a lo observado y/o comprobado.
- c. Debe contribuir a la realización del practicante como persona y como profesional.
- d. Debe tener en cuenta la autoevaluación y los conceptos de quienes coordinan el trabajo bajo los aspectos a evaluar de los artículos 10 y 11 del presente reglamento.

**ARTÍCULO 10.** La evaluación final estará a cargo de los siguientes agentes:

- a. La evaluación del encargado de la práctica profesional en la entidad.
- b. La autoevaluación hecha por los estudiantes sobre el proceso de su práctica con todos los componentes: infraestructura, logística, técnica, teoría y desempeño.
- c. La evaluación elaborada por el Coordinador de Práctica Profesional del programa de Ingeniería de Sistemas.

**ARTÍCULO 11.** Para el seguimiento de procesos y resultados, el encargado dentro de la entidad donde se desarrolla la práctica diligenciará una evaluación cualitativa que se aplicará en tres ocasiones a lo largo del desarrollo de la práctica, evaluando los siguientes criterios y descriptores:

#### **A. ASPECTO HUMANO**

- Comportamiento: su conducta con respecto al cumplimiento de las órdenes de los superiores de la empresa en relación con sus labores de desempeño.
- Puntualidad: la llegada y salida a tiempo a su trabajo y el uso adecuado de los descansos
- Eficiencia: la entrega de la cantidad de tareas que desarrolla en relación con los insumos

que se le suministran

- Responsabilidad. cumplimiento de sus funciones sin supervisión constante por parte del responsable, adaptación a exigencias de la práctica y asimilación de instrucciones
- Cumplimiento: entrega de tareas dentro de los límites de tiempo y calidad previstos.
- Calidad: realización de tareas con exactitud, orden y beneficios para la comunidad objeto de la práctica.
- Relaciones: su comportamiento con los compañeros de trabajo, sus superiores y el asesor
- Colaboración: actitud para cooperar en actividades de la entidad y con sus compañeros.

#### b. FORMACIÓN PROFESIONAL

- Participación: entendida en sentido académico e investigativo y en la actitud proactiva; en ella se observará metodología del trabajo, sentido crítico, solución de problemas y participación en la calidad de los resultados.
- Ejecución: una carpeta de práctica refleja el trabajo realizado hasta la fecha en relación con la programación establecida previamente
- Sentido de pertenencia: se identifica con los principios y objetivos de la I.U CESMAG y la entidad
- Competencias: se establece si frente al trabajo demuestra nivel académico, investigativo, práctico y actitudinal
- Cumplimiento: entrega de tareas dentro de los límites de tiempo y calidad previstos
- Organización: se observa metodología de trabajo, sentido crítico, búsqueda de alternativas de solución y mejora en la calidad de los resultados
- Comportamiento ético: se identifica sentido de responsabilidad como persona y como profesional
- Diagnóstico: si identificó misión, visión, principios y funciones de la empresa donde va a desarrollar la práctica.
- Planeación: se determina si el practicante elaboró para su práctica los objetivos específicos, el cronograma de actividades y los horarios de trabajo.

**PARÁGRAFO.** La entidad diligenciará, a través del responsable, un formato de seguimiento

y evaluación que el practicante entregará al Coordinador de la Práctica Profesional en el programa de Ingeniería de Sistemas.

**ARTÍCULO 12.** Son medios de evaluación de la práctica profesional los siguientes documentos:

**a. Primer informe.** Debe contener la misión, visión y la actividad que desarrolla la entidad, al igual que los objetivos específicos de su práctica en la entidad, el cronograma de actividades y horario, este informe debe ser revisado y avalado por el Coordinador de Práctica al término de la segunda semana de iniciar su práctica.

Dicho informe debe presentarse con el visto bueno del responsable en la entidad, en constancia de su conformidad con lo consignado. Su objetivo fundamental es apoyar crítica y analíticamente la práctica realizada.

**b. Segundo informe.** Presentará la carpeta de práctica de lo realizado desde el comienzo de la práctica (en los formatos de seguimiento semanal y mensual) hasta el reporte de los segundos parciales, los cuales podrán ser evaluados en cualquier momento en el transcurso de la práctica, dichos formatos deben contener la firma del encargado de la entidad y la del Coordinador de Práctica. Su objetivo fundamental es valorar cualitativamente el desempeño del estudiante y el cumplimiento a cabalidad de las funciones encomendadas y convenidas previamente entre la entidad y el programa de Ingeniería de Sistemas. Los criterios, descriptores e indicadores evaluativos permitirán realizar los correctivos pertinentes.

**c. Tercer informe.** Es el informe final de la práctica profesional, presentará la carpeta de práctica elaborada por el estudiante, en el cual se organizan los dos primeros informes con sus respectivas correcciones, la ejecución de las funciones correspondientes al tercer corte de la práctica, el cronograma de trabajo y el resultado de la evaluación de procesos y resultados del Artículo 11. El estudiante consignará los resultados positivos y negativos obtenidos en la entidad, con un sentido crítico y reflexivo acerca de su desempeño. La entrega del informe final es requisito indispensable para la aprobación de la práctica profesional.

**ARTÍCULO 13.** El informe final de la práctica debe contener:

**a. Antecedentes:** En donde se muestra la Entidad; qué hace y cuáles son las metas y objetivos, generales y específicos, del departamento o área en la que el practicante desarrolle su práctica, identificación de la problemática o falencias que pretendía subsanar con la labor del practicante.

**b. Justificación de la Práctica:**Cuál fue el papel y el aporte del estudiante en la entidad.

**c. Objetivos generales y específicos de la Práctica:** En relación con el área en la cual el estudiante trabajó.

**d. Funciones generales:** del practicante y actividades realizadas en torno al cumplimiento de dichas funciones.

**e. Metodología:** Incluye horarios, seguimiento y control del responsable (formatos) y evaluaciones de la entidad (formatos, como anexos).

**f. Desarrollo de la temática:** De acuerdo a las funciones asignadas, se profundiza y detallan los trabajos y las actividades realizados desde el comienzo de la Práctica: investigación preliminar, análisis, diseño, manuales y software para cumplir cada una de las funciones asignadas, tanto el proceso como los resultados: trabajo de campo diagnóstico y propuestas desarrolladas por el practicante.

**g. Anexos:** De la actividad realizada, formatos, manuales de usuario y del sistema, ayuda en línea, entre otros, sobre el proceso de trabajo.

**h. Conclusiones**

**i. Bibliografía**

**j. CD ROM:** Debe entregar una copia digital del informe en formato PDF.

**PARÁGRAFO:** El informe final debe contener la información que permita dar solidez y veracidad al cumplimiento de los objetivos y de las funciones planteadas en la práctica. Este informe debe reposar en la entidad en donde se realizó la práctica.

**ARTÍCULO 14.** El proceso evaluativo de la práctica profesional en lo pertinente a la evaluación académica y las calificaciones se regirá por el reglamento estudiantil vigente en la I.U. CESMAG.

## CAPÍTULO V

### CAMPOS DE ACCIÓN

**ARTÍCULO 15.** Se define como campos de acción las áreas laborales donde puede desempeñarse el practicante, las cuales estarán vinculadas estrechamente con su formación:

- a. La consultoría social profesional en empresas públicas o privadas, preferentemente de carácter comunitario.
- b. Asesoría profesional en las empresas públicas o privadas para la sistematización de las mismas.
- c. El análisis de sistemas, el diseño de sistemas y la documentación del desarrollo de un software.

- d. Cooperación con los coordinadores del componente del programa de Ingeniería de Sistemas, en sus diferentes actividades y proyectos académicos.
- e. La investigación como contribución al avance del conocimiento o a la solución de problemas relacionados con ingeniería de sistemas.

## **CAPÍTULO VI**

### **LA COORDINACIÓN**

**ARTÍCULO 16.** La práctica profesional como proyección social del programa de Ingeniería de Sistemas, contará con un Comité de Práctica Profesional, constituido por el Decano de la Facultad, el Director del programa de Ingeniería, el Coordinador de Práctica Profesional y un representante de los practicantes, escogido por ellos mismos, para el período académico.

**ARTÍCULO 17.** Son funciones del Comité:

- a. Definir políticas y estrategias para la buena marcha de la práctica profesional.
- b. Evaluar el desarrollo de dicha actividad y hacer las recomendaciones necesarias para su mejoramiento y actualización.
- c. Evaluar las solicitudes de las entidades que requieren de practicantes, analizando su pertinencia con el perfil profesional de los estudiantes del programa.

**ARTÍCULO 18.** El Director del Programa designará el Coordinador de la Práctica Profesional entre sus docentes, preferiblemente de vinculación tiempo completo a la Institución, responsable de la parte formativa, inductiva, académica y operativa de dicha actividad. El Coordinador de la Práctica Profesional dispondrá de tiempo, espacio locativo y apoyo humano asignado por la dirección del programa, para que realice todo lo concerniente a la organización y que conlleve al buen funcionamiento de la práctica, durante cada periodo académico.

**ARTÍCULO 19.** Al Coordinador de la Práctica Profesional se le asignarán diez (10) horas semanales para atender sus labores de la práctica.

**ARTÍCULO 20.** Las funciones del Coordinador de Práctica Profesional son las siguientes:

- a. Hacer los contactos con las entidades interesadas en recibir practicantes.
- b. Realizar reuniones de inducción con jefes inmediatos y con practicantes con el fin de informar todo lo concerniente a: propósito, objetivos, metodología y tiempos de la práctica.
- c. Realizar convenios entre las empresas públicas o privadas y el Programa de Ingeniería de Sistemas y actualizar los existentes.
- d. Realizar toda la documentación relacionada con la práctica: cartas de compromiso,

- formatos de actividades y evaluación, oficios de presentación de practicantes, entre otros.
- e. Revisar, junto con el Director del Programa de Ingeniería de Sistemas, el interés laboral de cada estudiante, para definir el lugar de práctica mas adecuado para cada uno.
  - f. Realizar reuniones periódicas de coordinación con entidades y con practicantes.
  - g. Realizar visitas de seguimiento con sus respectivos informes a cada practicante.
  - h. Revisar informes de actividades semanales de seguimiento y evaluación mensual, presentados por la entidad.
  - i. Efectuar la coordinación, revisión y correcciones de informes finales de práctica presentados por los practicantes.
  - j. Asesorar a estudiantes en el desarrollo de sus prácticas.
  - k. Reportar la evaluación final de cada estudiante en práctica.
  - l. Organizar el archivo con toda la documentación concerniente a la práctica en cada período académico.
  - m. Todas las demás funciones, necesarias para el efectivo desarrollo de la práctica.

## **CAPÍTULO VII**

### **DEBERES Y DERECHOS**

**ARTÍCULO 21.** Son deberes de los practicantes:

- a. Asumir la práctica profesional con un alto nivel de calidad y de compromiso social como estudiante goretiano, comprometido con los principios de la Institución Universitaria CESMAG.
- b. Participar en las reuniones iniciales, informativas y evaluativas, donde se presentan los informes, los cuales son entregados por el practicante al Coordinador de Práctica Profesional del programa y de la entidad donde se realiza la práctica.
- c. Respetar la reserva profesional sobre la información suministrada por la entidad.
- d. Cumplir con las normas estatutarias y reglamentarias de la entidad donde realice la práctica
- e. Asistir puntualmente al lugar donde se realiza la práctica profesional y a las citas programadas por la entidad o el programa de Ingeniería de Sistemas.
- f. Brindar un tratamiento justo y respetuoso a los demás miembros de la comunidad donde realice la práctica.
- g. Cuidar con esmero los equipos, materiales y edificaciones que estén a su servicio y responsabilizarse de los daños que ocasione en la entidad.
- h. Disponer del tiempo necesario para cumplir con la práctica profesional.
- i. Realizar el proceso de autoevaluación de su desempeño en la práctica.
- j. Presentar los informes exigidos por el presente reglamento.

**PARÁGRAFO.** Las faltas cometidas por el incumplimiento de los deberes establecidos en este reglamento, serán analizadas, investigadas y sancionadas según el reglamento estudiantil de la I.U. CESMAG.

**ARTÍCULO 22.** Son derechos de los practicantes:

- a. Realizar la práctica profesional con base en los requisitos de admisión a dicha práctica y a los recursos que el programa de Ingeniería de Sistemas ofrece.
- b. Disponer en la entidad de un profesional idóneo que oriente la práctica.
- c. Presentar por escrito las solicitudes o reclamos originados en el desarrollo de la práctica, siguiendo el conducto regular.
- d. Recibir un tratamiento respetuoso de todas las personas de la entidad.
- e. Disponer de los recursos necesarios en la empresa pública o privada, para el buen desarrollo de la práctica.

**ARTÍCULO 23.** Se pierde la calidad de practicante cuando se presenta una o varias de las siguientes situaciones:

- a. Terminación del tiempo de práctica en la empresa pública o privada, de acuerdo a la programación.
- b. Imposición de una sanción académica o disciplinaria que en forma temporal o permanente anule la calidad de estudiante.
- c. La cancelación de la práctica por bajo rendimiento del estudiante.
- d. Cancelación de matrícula.
- e. Motivos graves de salud, previo dictamen médico, avalado por la Unidad de Salud María Goretti.
- f. Motivos de fuerza mayor como: inseguridad, peligro o riesgo, que atenten contra la integridad del practicante.

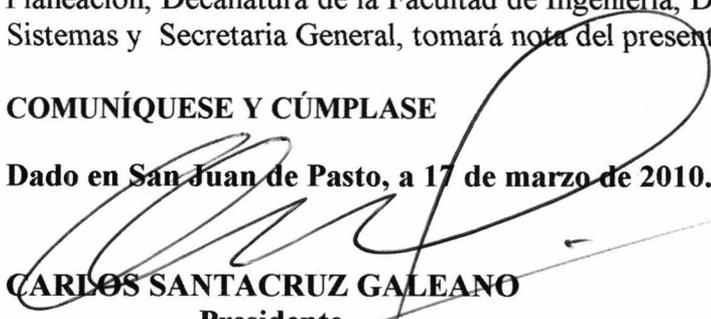
**ARTÍCULO 24.** Todo lo no contemplado en este reglamento se regirá por el reglamento estudiantil de la Institución Universitaria CESMAG.

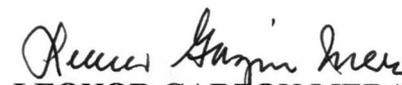
**ARTÍCULO 25.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga cualquier disposición que le sea contraria.

**ARTÍCULO 26.** Rectoría, Vicerrectorías Académica y Administrativa-Financiera, Planeación, Decanatura de la Facultad de Ingeniería, Dirección del Programa de Ingeniería de Sistemas y Secretaria General, tomará nota del presente.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en San Juan de Pasto, a 17 de marzo de 2010.

  
**CARLOS SANTACRUZ GALEANO**  
Presidente

  
**LEONOR GARZON MERA**  
Secretaria General

2010: año del **DESARROLLO HUMANO INTEGRAL EN LA CARIDAD Y EN LA VERDAD.**